

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1968 por la que se convoca el concurso número 61 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 61, el que se regirá por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967, de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952, con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/1965.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUMERO 61

CLASE PRIMERA ESPECIAL.—Otros destinos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Oficial de segunda Administrativo en la Junta de Obras de los Puertos de La Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100 de residencia y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente.)

Palma de Mallorca.—Una de Oficial segundo administrativo, con conocimientos de contabilidad, mecanografía y taquigrafía, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, 17.362 pesetas por el 30 por 100 de residencia, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias.

Pontevedra.—Una de Oficial segundo administrativo Taquígrafo en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente.)

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE PRIMERA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Vitoria.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Albacete.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Albacete.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Elda-Petrel (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Elche (Alicante).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Almería.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Almería.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Villanueva de la Serena-Don Benito (Badajoz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Mérida (Badajoz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Cinco de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Sabadell-Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Cáceres.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ceuta.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Castellón.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

La Coruña.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cuenca.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Guadalajara.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Guadalajara.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Huelva.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Oñate (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Jaén.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Baeza (Jaén).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Monforte de Lemos (Lugo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Logroño.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Logroño.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Calahorra (Logroño).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Lugo.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dieciocho de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Málaga.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Murcia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Pamplona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Orense.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Oviedo.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Avilés (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

El Entrego (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Luarca (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Mieres (Oviedo).—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Sama de Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

La Estrada (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Porriño (Pontevedra).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palencia.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Pontevedra.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Salamanca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Salamanca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Rodrigo (Salamanca).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santander.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Torrelavega (Santander).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Sevilla.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Sevilla.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas igual que las anteriores.

Ecija (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Osuna (Sevilla).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Soria.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Soria.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Tarragona.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Toledo.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Valencia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Albaida (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Alicia (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Guecho (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valladolid.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Zamora.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Zaragoza.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Barcelona.—Setenta y cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tenga asignadas.

Manresa (Barcelona).—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Sabadell (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Seis de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Diez de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

San Sebastián.—Veinte de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Lérida.—Ocho de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Quince de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tarragona.—Cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Reus (Tarragona).—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada igual que las anteriores.

Bilbao.—Cuarenta y cinco de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas igual que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en

cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98. 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE PRIMERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Vitoria.—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 48.000 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Por necesidades y conveniencias del servicio en el transcurso del tiempo podrán ser trasladados de localidad, así como también a una comarca de ordenación rural dentro del ámbito de la misma Delegación, con obligación de residencia en donde se determine.) (Convocadas por segunda vez.)

Lugo.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Santander.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Zamora.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Palencia.—Una de Auxiliar administrativo para el Parque de Equipos Mecánicos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Vitoria.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Orense.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Santander.—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Huesca.—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Soria.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cuenca.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Zamora.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Palencia.—Dos de Mecnógrafo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocadas por segunda vez.)

Cáceres.—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Pamplona.—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Albacete.—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

Algeciras (Cádiz).—Una de Mecnógrafo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE MARINA

Marín (Pontevedra).—Tres de Auxiliar administrativo en la Escuela Naval Militar, dotadas con 2.520 pesetas de sueldo base mensuales, 860 pesetas mensuales de plus complementario y dos pagas extraordinarias. Convocadas por segunda vez.)

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Autol (Logroño).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con 11.160 pesetas de haber mínimo anual, anualidades de 380 pesetas por cada año de servicio y tres gratificaciones extraordinarias al año.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE SEGUNDA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Aguadulce (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución reglamentaria y dos pagas extraordinarias.

Alfarrasí (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Alfarrasí y Benisuera, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berlanga (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Nava de Santiago (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Baga (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gavá (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardiola de Berga (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Cugat del Vallés (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ahigal (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nuñomoral (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Orovaya (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Terrinches (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Juan de las Abadesas (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salobreña (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bonares (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cazorla (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Corullón (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo Mecnógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fonsagrada (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guadarrama (Madrid).—Una de Auxiliar de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Depositario, asimilada a Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Istán (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Totana (Murcia).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gilena (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Esteban de Gormaz (Soria).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Robledollano (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripoll (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Langreo (Oviedo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Albal (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barig (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llagosta (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Honrubia (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rentería (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo adscrito al Matadero, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bailén (Jaén).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 4.572 pesetas anuales de gratificación transitoria y 762 pesetas anuales de complemento a pagas extraordinarias.

Palencia. —Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Béjar (Salamanca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Teruel. —Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Illescas (Toledo). —Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación anual de 16.800 pesetas.

El Bonillo (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vergel (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San José (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 14.000 pesetas anuales de residencia y 14.000 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.

Toga (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo para la Agrupación Intermunicipal de Toga, Espadilla y Torrechiva, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almagro (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Doña Mencía (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Belmonte (Cuenca).—Una de Auxiliar administrativo tercero de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Escoriaza (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznatoraf (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iguña (León).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liñola (Lérida).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ribera de Piquín (Lugo).—Una de Auxiliar administrativo, que, además de las funciones propias del cargo, tendrá la de sustituir al Secretario y al Interventor en sus ausencias, no sólo en las funciones propias de la Secretaría-Intervención, sino también en las inherentes al desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz y Registro Civil, que están a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, dotada con 14.000 pesetas de sueldo

anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marbella (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Avión (Orense).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cangas de Morrazo (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Diecisiete de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Agedra (Soria).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Añoover de Tajo (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mocejón (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Almoradiel (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Deberá ser Mecanógrafo. Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.

Almaraz (Cáceres).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alp (Gerona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Roquetas (Tarragona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zaragoza.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 17.550 pesetas anuales por residencia.

Los Molinos (Madrid).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Lérida.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Tres de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaén.—Una de Auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y pesetas anuales 17.550 de indemnización de residencia.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria, a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en el sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenece el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado 2 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE TERCERA.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Arcenega (Alava).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alborea (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benidorm (Alicante).—Tres de Cabo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cocentaina (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Elche (Alicante).—Tres de Guardia urbano, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jacarilla (Alicante).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente del Raspeig (Alicante).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Piedralaves (Ávila).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aceuchal (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Felanitx (Baleares).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Lluchmayor (Baleares).—Una de Agente de Depositaria, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por residencia.

Pollensa (Baleares).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia.

Corbera de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Igualada (Barcelona).—Cuatro de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación por dedicación de 6.000 pesetas anuales y otra por rendimiento de 8.200 pesetas anuales.

Mataró (Barcelona).—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

San Adrián de Besós (Barcelona).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Dos de Policía municipal de la Sección Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Burgos.—Una de Policía municipal de la Sección Rural, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 9.600 pesetas anuales y otras 9.000 pesetas anuales por incentivo. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Dos de Policía municipal de Tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión de carnet de conducir de la clase A.2.)

Acehuche (Cáceres).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Una de Guardia de campo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A.2.)

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Guardia segundo de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por indemnización residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Agüimes (Las Palmas).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales indemnización por residencia.

San Andrés y Sauces (Tenerife).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chillón (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calzada de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puertollano (Ciudad Real).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Mesas (Cuenca).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Atarfe (Granada).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pinos del Valle (Granada).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mota del Cuervo (Cuenca).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva-Mesta (Granada).—Una de Alguacil-Guardia municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andoain (Guipúzcoa).—Una de Cabo Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Bibliotecario-Archivero, con funciones anejas del Conserje de la Casa Consistorial, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hernani (Guipúzcoa).—Una de Sereno municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bollullos Par del Condado (Huelva).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas anuales por mayor dedicación.

Begíjar (Jaén).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliana (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cenicero (Logroño).—Una de Alguacil, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Agustín de Guadalix (Madrid).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más un plus de carestía de vida de 18.000 pesetas anuales.

San Fernando de Henares (Madrid).—Una de Vigilante municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Andoain (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Burgo (Málaga).—Una de Subalterno encargado de los Servicios de Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

Melilla.—Una de Guardia de parques y arbolado, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.600 pesetas anuales de indemnización por residencia.

Campos del Río (Murcia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Purullena (Granada).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gijón (Oviedo).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Se requiere talla mínima de 1,70 metros.)

Cambados (Pontevedra).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sevilla.—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,650 metros.)

Vilaseca (Tarragona).—Nueve de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mijas (Málaga).—Una de Agente notificador del extrarradio, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Yeles (Toledo).—Una de Alguacil-Voz Pública dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 26.833 pesetas anuales de gratificaciones voluntarias.

Llauri (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lombay (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Monserrat (Valencia).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla de Farnals (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puzol (Valencia).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 18.600 pesetas por especial peligrosidad y mayor rendimiento.

Medina del Campo (Valladolid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Durango (Vizcaya).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 19.000 pesetas anuales de gratificación por mayor rendimiento, 7.200 pesetas anuales de gratificación por peligrosidad y 12.375 pesetas anuales por prima de asistencia al servicio.

Mequinenza (Zaragoza).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más casa-habitación.

Tarazona (Zaragoza).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Guardamar del Segura (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Dolores (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Huércal-Overa (Almería).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 14.000 pesetas anuales.

Llerena (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peraleda del Zaucejo (Badajoz).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Solana de los Barros (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

La Llagosta (Barcelona).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Adrián de Besós (Barcelona).—Una de Cobrador-Notificador, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro del Río (Córdoba).—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montefrío (Granada).—Una de Policía urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Guardia de la Policía Municipal diurna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pont de Suert (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Vicente de la Sonsierra (Logroño).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Grove (Pontevedra).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benetuser (Valencia).—Una de Agente municipal de Servicios Especiales para prestar servicio de tráfico, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Orgaz (Toledo).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santurce (Vizcaya).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cassá de la Selva (Gerona).—Una de Guardia municipal diurna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Calpe (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Berja (Almería).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Hoyo de Pinares (Ávila).—Una de Vigilante diurno de la Policía Municipal y Guardería, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.416 pesetas anuales en concepto de gratificación.

Badajoz.—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Merida (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alicante.—Una de Portero-Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.

Alicante.—Una de Guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,70 m.) Tiene asignado un plus de asistencia al trabajo de 50 pesetas diarias.

Montijo (Badajoz).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Luis (Baleares).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales por residencia.

Sinéu (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, que tendrá también a su cargo el cobro de exacciones municipales. Jefe de ceremonias en los actos oficiales y pregonero, con obligación de residir en la Casa Ayuntamiento, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 15.000 pesetas anuales por residencia.

Baga (Barcelona).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castelldefels (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Llinás (Barcelona).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manresa (Barcelona).—Seis de Ordenanzas de Escuelas, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Montesquiu (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ripollat (Barcelona).—Tres de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sampedor (Barcelona).—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Justo Desvern (Barcelona).—Una de Conserje-Portero de las Escuelas Nacionales, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cáceres.—Dos de Policía municipal de Tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m. y estar en posesión del carnet de conducir de la clase A.2.)

Bornos (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Rota (Cádiz).—Tres de Agentes de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de rendimiento de 22.400 pesetas anuales.

San Roque (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,60 m.)

San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 12.100 pesetas anuales por residencia y 9.000 pesetas anuales de gratificación.

San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Dos de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales de indemnización por residencia.

Castellón.—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benicarló (Castellón).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real.—Una de Guardia de jardines, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benaméguil (Córdoba).—Una de Jefe de la Policía municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Vimianzo (La Coruña).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Amer (Gerona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Malavella (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación voluntaria absorbible de 19.481 pesetas anuales.

Figueras (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Iznalloz (Granada).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zumárraga (Guipúzcoa).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fraga (Huesca).—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pozo Alcón (Jaén).—Una de Cabo Jefe de la Guardia municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 16.000 pesetas anuales de gratificación.

Villafranca del Bierzo (León).—Una de Recaudador, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arbeca (Lérida).—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liñola (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puente Nuevo-Villaodrid (Lugo).—Una de portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcobendas (Madrid).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Abarán (Murcia).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Maside (Orense).—Una de Alguacil Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soto del Barco (Oviedo).—Una de Guardia de la Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)

Tineo (Oviedo).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Velilla del Río Carrión (Palencia).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cantalejo (Segovia).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castilleja de la Cuesta (Sevilla).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Soria.—Una de Guardia de montes, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación del 60 por 100 del sueldo y retribución.

El Romeral (Toledo).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Benifayó (Valencia).—Una de Portero-ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Picasent (Valencia).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 14.000 pesetas anuales.

Puebla Larga (Valencia).—Una de Vigilante diurno, Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puig (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Una de Conserje de Grupos Escolares, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 30.000 pesetas anuales de gratificación.

Ondárroa (Vizcaya).—Una de Policía municipal dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Conil de la Frontera (Cádiz).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Dos de Agente de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)

Vaidepeñas (Ciudad Real).—Una de Ordenanza de la Casa Consistorial, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 10.344 pesetas anuales de gratificación.

Villa del Río (Córdoba).—Una de Vigilante de arbitrios-Encargado del Mercado de Abastos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castrillón (Oviedo).—Una de Guardia de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villa del Río (Córdoba).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aip (Gerona).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cortegada (Orense).—Una de Alguacil-portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Arnuero (Santander).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Segovia.—Una de Guardia municipal diurno o nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla de 1,70 m.)

El Real de la Jara (Sevilla).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villanueva de Gállego (Zaragoza).—Una de Alguacil-Voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Salvaterra de los Barros (Badajoz).—Una de Alguacil-Conserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Malpica de Bergantiños (La Coruña).—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Barcelona.—Catorce de Ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Burgos.—Una de Portero del Hospital Provincial, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

COMISIÓN DE URBANISMO Y SERVICIOS COMUNES DE BARCELONA
Y OTROS MUNICIPIOS

Barcelona.—Dos de Ordenanza en la Gerencia, dotadas con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el plus de productividad que sea procedente hasta un máximo actual anual de 45.000 pesetas.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/1963, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo segundo de la referida Ley 108/1963, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil
del Estado*

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 19.890 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Ávila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcelona.—Cinco de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mataró (Barcelona).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarrasa (Barcelona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Bilbao.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de Comercio, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ceuta.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Cruz de Tenerife.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gerona.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Figueras (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Granada.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huésca (Granada).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Una de Subalterno para el Ministerio de Obras Públicas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Aranjuez (Madrid).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Orense.—Una de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Útrera (Sevilla).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Játiva (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).—Una de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada con 16.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; dos pagas extraordinarias si hace renuncia expresa de las que puedan corresponderle por la jurisdicción militar, y en concepto de complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, la cantidad de 46.296 pesetas anuales, cifra ésta que puede variar según el establecimiento penitenciario donde preste sus servicios.

Figueras (Gerona).—Dos de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión de Partido, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado 1 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

CLASE TERCERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE TRABAJO

Castellón.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada con 15.120 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 5.292 pesetas en catorce mensualidades.

Gerona.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Vitoria.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 2.000 pesetas de gratificación, 1.800 pesetas de plus de carestía de vida, 36.000 pesetas de prolongación de jornada, 9.600 pesetas de mejora de sueldo y dos pagas extraordinarias de 1.750 pesetas cada una.

Almería.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Una de Ordenanza de tercera en la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Alicante.—Una de Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 10.320 pesetas de sueldo, 21.780 pesetas de complemento, 9.630 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, el 5 por 100 de bienes sobre el sueldo, complemento y subsidio único, así como un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

Tarragona.—Una de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de remuneración especial fija, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y remuneración especial fija y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas diarias por día de trabajo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Murcia.—Una de Ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 24.000 pesetas de remuneración complementaria y dos pagas extraordinarias.

CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de Ordenanza, dotada con 9.975 pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Lugo.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con 30.240 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.

Cádiz.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con los emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en la norma IV de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 92), por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos, y una vez transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas oposiciones, una vez efectuadas las correspondientes rectificaciones de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada por Resolución de esta Dirección General de 11 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 19), haciendo constar que ninguno de los admitidos ha solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de julio de 1968.—El Director general, Alberto Cerrolaza.

RELACION QUE SE CITA

Admitidos

Achúcarro García, Javier.
 Alarco Martínez de Velasco, Benilda.
 Alarcón Ripoll, Antonio.
 Alcaide Núñez, María Pilar.
 Alfageme Martín, María de los Remedios Olvido.
 Alhambra Alcázar, María del Pilar.
 Almenar Paláu, Francisco Manuel.
 Alonso González, Ruperto A.
 Alvarez Fanjul, José Aladino.
 Alvarez García, Jesús.
 Alvarez García, José Guillermo.
 Alvarez Pelayo, Luis.
 Alvarez Pez, Juan de Dios.
 Alvarez Saldaña, José Luis.
 Aparisi Carmena, María Rosario.
 Aragón Reyes, Juan José.
 Aranda Cejas, José.
 Arias Zaera, Manuel Angel.
 Arrese Palacios, Mercedes.
 Arribas Rico, Julio.
 Artiles Rodríguez, Sebastián.
 Ayllón Arquero, Angeles.
 Ayllón Arquero, Luz María.
 Ballester Rueda, Natalia.
 Basabe Chasco, María Begonia.
 Basterra del Río, María Isabel.
 Bedoya Amado, Juan Manuel.
 Belmar Ceballos, Juan.
 Bellostas Torralba, José María.
 Boulet Sirvent, María del Pilar.
 Bueno Vallejo, José Antonio.
 Cacho Gutiérrez, José Antonio.
 Camarero Lázaro, Juan Carlos.
 Campos Lahoz, Leonor.
 Cantalapiedra Malagauilla, Margarita.
 Cañón Clemente, Manuel.
 Capote Cámara, Pedro.
 Carral Sainz de Aja, Luis.
 Carrasco Bartolomé, José Antonio.
 Carrasco Urueña, José Manuel.
 Castañón Flecha, María Angeles.
 Castellarnau Cardona, Gabriela.
 Cemillán Acinas, Nieves.
 Cobo de la Venta, Antonio.
 Collado Gil, Joaquín Vicente.
 Correal Díaz, Concepción.
 Cruz Ruiz, Fernando.
 Delgado Rebollo, Luis Gonzalo.
 Díaz-Caneja Burgaleta, M. Pilar.

Diestro Gómez, Fernando.
 Diez Izquierdo, Epifanio.
 Diez Yende, Emilio.
 Diz Pérez, José Carlos.
 Dupla y Teresa, María Eugenia.
 Esbert Ramírez, Luis.
 Espejo Fraile, José Luis.
 Espina Fernández, Octavio.
 Esteve Jaquotot, María de las Nieves.
 Fernández Benito, María Jesús.
 Fernández García, María Celia.
 Fernández Madrazo, José Antonio.
 Fernández Prieto, Marta.
 Fernández-Jardón Gayol, María Victoria.
 Fernández-Quevedo Alvarez, Covadonga.
 Fidalgo Pérez, Domingo.
 Flores Doña, José Antonio.
 Franco Alegre, Valeriano.
 Frias San Román, José.
 Fuente Belandía, Ana María.
 Fuentes Avila, Rafael.
 Fuentes Prieto, José.
 Gamazo Marcos, José.
 Gamo García, Blanca.
 García Calatayud, María Luisa.
 García Castellanos, José Antonio.
 García Cipitria, Ignacio.
 García Izquierdo, María Jesús.
 García Izquierdo, María Pilar.
 García Martínez de Velasco, María del Carmen.
 García Ríos, María del Carmen.
 García Senis, Oscar Felipe.
 García de Terán, Aurora.
 García de la Rasilla y Pineda, Juan Carlos.
 García-Mendoza Ortega, Juan.
 García-Valdecasas de la Cruz, Amparo Isabel.
 Gimeno Huarte, Antonio.
 Gómez y Gómez, Francisco Javier.
 Gómez-Rodulfo Barbero, Luis.
 González Gómez, Demetrio.
 González Sáenz, José Alejandro.
 González Suárez, José Antonio.
 González-Reguerín Meléndez de Arvás, María Blanca.
 Gonzalo Gozalo, Teresa.
 Guardia Rojas, José.
 Guillén Rubio, Guillermo.
 Hera Macías, Fabiola de la.

Heredia Ranz, José Ramón.
 Hernández Alemán, Víctor Manuel.
 Hernández Cantero, Pilar.
 Hernández Raposo, Alfonso.
 Hernández de la Rosa, Jesús.
 Herrero González, Jesús.
 Hoz López, Rafael de la.
 Hurtado Daza, Jaime.
 Juan de Sentmenat Fontcuberta, Alonso María.
 Largo Gil, Alfredo.
 Laviada González, Valentín.
 León Hernández, Justo.
 López Aguilera, Esperanza.
 López Fernández, Francisco.
 López López, Raquel.
 López Roa, Angel Luis.
 López Rodríguez, Antonio.
 Lorente Hurtado, José Ramón.
 Lorente Hurtado, María Isabel.
 Lorenz Muro, Francisco Javier.
 Luengo Esteban, María Mercedes.
 Lloréns Sanchis, Asunción.
 Maceda García, María del Carmen.
 Maestro Carrera, María Cristina.
 Magariños Ramón, Antonio.
 Manchón Casado, Enrique.
 Martín Fernández, Jesús.
 Martín Martínez, Pedro.
 Martín Navajas, José Antonio.
 Martín Sastre, Ramón.
 Martínez Cossent, María del Pilar.
 Martínez Martínez, Ana María.
 Martínez Martínez, José María.
 Martínez Ramirez, Margarita.
 Martínez Villa, Fernando.
 Martínez Virallé, Alfredo.
 Mateo Peiró, Vicente.
 Mediavilla Cañibano, Jesús.
 Mejías León, Aurelio.
 Melado Sánchez, Aurelia.
 Menéndez Gómez, José Ramón.
 Méndez Fernández, Rosendo.
 Mier Cueto, Francisco José.
 Mir Durán, Mercedes de Jesús.
 Miranda Fernández, Gaspar Jerónimo.
 Molina Cantó, Juan.
 Molina González-Ampuero, Antonio.
 Molina Ortín, María del Carmen.
 Montalvo Rodríguez, Manuel.
 Moreira Canosa, Francisco.